GOBERNACIÓN
DEL XVI DEPARTAMENTO
DE BOQUERON

GOBIERNO NACIONAL

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 22/2019

LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA CD N° 12/2019 "ADQUISICION DE CUBIERTAS" ID 368923

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Filadelfia, a los 11 días del mes de setiembre de 2019, siendo las 12:00hs, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas cuyos miembros fueron designados por Resolución Nro. 254/2019, en las oficinas de la Gobernación del XVI Departamento de Boquerón, ubicada sobre la Avda. Hindenburg e/ Carayá, a los efectos del estudio y Dictamen del LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA CD N° 12/2019 "ADQUISICION DE CUBIERTAS" ID 368 923, convocada por esta institución.

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 368 923
b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL
c) **Publicación:**
En el SICP: 26/08/2019
d) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados: ***Sra. Elvira Duarte, Secretaria de Administración y Finanzas; el Abg. Gustavo Samuel Giménez Arguello, Asesor Jurídico de la Gobernación de Boquerón y la Abg. Letiscia Ramoa, Secretaria General, Lic. Delia Rodríguez, Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones y el Ing. Aldo Arguello; Secretario de Obras Publicas, designados por la Resolución Nro. 254/2019.***

3. ACTO DE APERTURA

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres de fecha 04 de setiembre, elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones - UOC, se han presentado en la fecha indicada para la presentación de ofertas los siguientes oferentes:

Nº	Oferente
1	GS CONSULTING DE GABRIELA SANCHEZ
2	AUTOMOTIVE GROUP SAIE

4. NORMATIVA LEGAL

En Virtud del Artículo 27° de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" reza: "COMITES DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. -

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública.-

Abg. María Letiscia Ramoa Osorio
Secretaria General
Gobernación del XVI Departamento Boquerón

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Elvira Duarte Cardozo
Secretaria de Administración y Finanzas

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Encargada de Unidad Operativa

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico

Para el efecto de lo que este comité ha considerado lo dispuesto el numeral 1 del artículo 61° Método de Evaluación del Decreto N° 21.909/03: Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-

5. MONTO DE LA OFERTA

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS DEL LLAMADO PARA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" con ID: 368923								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	AUTOMOTIVE SAIE		GS CONSULTING DE GABRIELA SANCHEZ	
1	Cubierta para maquinaria pesada (motoniveladora)	Unidad	UNIDAD	6	3.801.700	22.810.200	5.240.000	31.440.000
2	Cubierta para maquinaria pesada (retropala)	Unidad	UNIDAD	2	2.462.600	4.925.200	6.120.000	12.240.000
3	Cubierta para maquinaria pesada (transportadora-plancha)	Unidad	UNIDAD	10	1.437.800	14.378.000	1.400.000	14.000.000
4	Cubierta para camion (tracto-camion)	Unidad	UNIDAD	4	1.956.500	7.826.000	1.400.000	5.600.000
5	Cubierta para caseta	Unidad	UNIDAD	2	1.592.500	3.185.000	1.799.000	3.598.000
						53.124.400		66.878.000

No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por las firmas **AUTOMOTIVE GROUP SAIE Y GS CONSULTING DE GABRILELA SANCHEZ**, la sumatoria total corresponden a la sumatoria presentada en su oferta, no presentan errores aritméticos.-

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

6.1. OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA

- **No se registran observaciones.**

6.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2.051/03, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación.-

Cuadro Nº 1 - Documentos sustanciales	AUTOMOTIVE GROUP SAIE	GS CONSULTING DE GABRIELA SANCHEZ
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art 40 y la Declaratoria de integridad del Art 20 (Res 330/07)	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que las firmas **AUTOMOTIVE GROUP SAIE Y GS CONSULTING DE GABRILELA SANCHEZ** han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA CD N° 12/2019 "ADQUISICION DE CUBIERTAS" ID 368 923.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. María Letiscia Ramos Osorio
Secretaria General
Gobernación del XVI Departamento Boquerón

Elvira Duarte Cardozo
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Encargada de Unidad Operativa

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico

7. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se menciona que se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas En el art. 5 de la Resolución 411/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas establece que; "Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. En tal sentido se ha solicitado al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme se visualiza en la siguiente planilla:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	PRECIOS REFERENCIALES	AUTOMOTIVE SAIE		GS CONSULTING DE GABRIELA SANCHEZ	
1	Cubierta para maquinaria pesada (motoniveladora)	Unidad	UNIDAD	6	5.240.000	3.801.700	-38	5.240.000	0
2	Cubierta para maquinaria pesada (retropala)	Unidad	UNIDAD	2	3.220.000	2.462.600	-31	6.120.000	47
3	Cubierta para maquinaria pesada (transportadora-plancha)	Unidad	UNIDAD	10	1.305.000	1.437.800	9	1.400.000	7
4	Cubierta para camión (tracto-camión)	Unidad	UNIDAD	4	1.400.000	1.956.500	28	1.400.000	0
5	Cubierta para caseta	Unidad	UNIDAD	2	3.905.000	1.592.500	-145	1.799.000	-117

En el cuadro que antecede se observa que la oferta **AUTOMOTIVE GROUP SAIE** el 30% por debajo del precio referencial en los ítems N° 1, 2 y 5; en cambio la oferta de la empresa **GS CONSULTING DE GABRILELA SANCHEZ,** sobrepasan el 30% en menos, respecto al precio referencial, en el ítem 5, y sobrepasa el 20% en mas, respecto al precio referencial, en el ítem 2. En tal sentido, se procedió a la solicitud del cuadro de composición de precios unitarios a las empresas supra mencionadas. En ese sentido se observan que **AUTOMOTIVE GROUP SAIE y GS CONSULTING DE GABRIELA SANCHEZ** han contestado en plazo y forma satisfactoria.-

8. ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la legislación vigente, que establece. *Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento, en vista a que los oferente han cotizado bienes de origen extranjero.-*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. María Leticia Ramoa Osorio
Secretaria General
Gobernación del XVI Departamento Boquerón

Elvira Duarte Cardozo
Secretaria de Administración y Finanzas
Gob. XVI Dpto. Boquerón

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Encargada de Unidad Operativa de Contrataciones

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

9. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

Seguidamente, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 establece en el punto 3. *"...Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación..."*. La oferta más baja corresponde a la firma **AUTOMOTIVE GROUP SAIE**; motivo por el cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el pliego de bases y condiciones, que se detallan en la planilla siguiente:

DOCUMENTOS LEGALES	AUTOMOTIVE GROUP SAIE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017, 2018 para contribuyente de IRACIS Formulario 106 de los últimos 2 años para contribuyentes del IRPC Formulario 104 de los últimos 2 años para contribuyentes de Renta Personal.	NO PRESENTA
Copias autenticadas de contratos y/o facturas de ventas y recepciones finales efectuados durante en el periodo comprendido entre año 2017-2018, tanto del sector público como del sector privado (Formalizados en el periodo mencionado). Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia	CUMPLE

De la verificación efectuada se concluye que la empresa AUTOMOTIVE SAIE, NO presenta todos los documentos formales de acuerdo a lo solicitado por el PBC, motivo por el cual mediante nota de UOC de fecha 12/09/2.019 se solicita al oferente la presentación de sus balances.

En tal sentido, la empresa por nota de fecha 12/09/2019 ha contestado correctamente cumpliéndose así lo requerido por la convocante y el PBC.-

Acto seguido se evalúa el siguiente criterio:
El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:-

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.-

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **AUTOMOTIVE GROUP SAIE** Cumple con la condición establecida.-

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si los Oferentes, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

De acuerdo al Informe de la Dirección de Talento Humano de la Gobernación, se evidencia que los representantes legales, los miembros y el propietario de la firma **AUTOMOTIVE GROUP SAIE** no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Mariscela Ramos Osorio
Secretaria General
Gobernación del XVI Departamento Boquerón

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Encargada de Unidad Operativa

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si los Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.-

Una vez verificado a través del SINARH, se constata que los representantes legales, los miembros y el propietario de la firma oferente **AUTOMOTIVE GROUP SAIE** no figuran dentro de los registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.-

Luego de verificar las documentaciones presentadas, efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente **AUTOMOTIVE GROUP SAIE, CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.-**

10. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en el pliego de bases y condiciones, se procede a analizar la oferta presentada por la firma **AUTOMOTIVE GROUP SAIE**, en cuanto a la capacidad financiera de los Oferentes, resultando los valores que se registran en los siguientes **Cuadros** que se detallan a continuación.

AUTOMOTIVE SAIE		2016	2.017	2018	Promedio	Coef	Cumple
Coef. Liquidez	A.Corrientes	23.263.283.749	22.568.061.869	25.806.875.478	23.879.407.032	3,6	>=1
	P. Corrientes	7.652.133.012	5.880.663.186	6.432.556.628	6.655.117.609		
Coef. De Solvencia	T.Pasivo	7.652.133.012	5.880.663.186	6.432.556.628	6.655.117.609	0,23	<=0,80
	T.Activo	26.707.960.730	28.605.972.444	32.722.554.440	29.345.495.871		
Disponibilidad	A.Corrientes	23.263.283.749	22.568.061.869	25.806.875.478	23.879.407.032	17.224.289.423	CUMPLE
	P. Corrientes	7.652.133.012	5.880.663.186	6.432.556.628	6.655.117.609		

Con lo manifestado se corrobora que la firma **AUTOMOTIVE GROUP SAIE**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: -

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; -
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, -
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. –

11. CONCLUSIÓN

11.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2.051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente, a la siguiente firma:-

- **AUTOMOTIVE GROUP SAIE, con RUC N° 80003251-9, por un monto máximo de Gs. 53.124.400 (guaraníes cincuenta y tres millones ciento veinte y cuatro mil cuatrocientos),** para el Ejercicio Fiscal 2019.

Abg. Maria Teresa Ramoa Osorio
Secretaria General
Gobernación del XVI Departamento Boquerón

Elvira Duarte Cardozo
Secretaria de Administración y Finanzas
Gob. XVI Dpto. Boquerón

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Encargada de Unidad Operativa de Contrataciones

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gob. XVI Dpto. Boquerón

Finalmente, se **resuelve enviar todo el expediente a la** Secretaria de Administración y Finanzas, para remitir a la Unidad Operativa de Contratación —UOC- sobre el resultado de la evaluación de la **oferta presentada por el oferente**, conforme lo establecido en el PBC, a los efectos de adjudicar y proseguir con el proceso, como también de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones — **DNCP- y** notificar al oferente sobre el resultado de la evaluación.

El presente informe es firmado por los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Gobernación de Boquerón, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para lo que hubiere lugar, en el lugar y la fecha 16 de setiembre del año 2019 a las 15:00 horas. Conste.

Es nuestro dictamen.

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Encargada de Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Boquerón

Elvira Duarte Cardozo
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobernación XVI Boq...

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. María Letiscia Ramoa Osorio
Secretaria General
Gobernación del XVI Departamento Boquerón